



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 28.7.2005
COM(2005) 352 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

**sobre el mecanismo de control y evaluación de los terceros países en el ámbito de la
lucha contra la migración ilegal**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

sobre el mecanismo de control y evaluación de los terceros países en el ámbito de la lucha contra la migración ilegal

1. INFORME DE CONTROL Y EVALUACIÓN (INFORME PILOTO 2004)

1.1. Introducción

Según el Consejo Europeo, el diálogo y las acciones que emprenda la UE con los terceros países en el ámbito de la migración deberán formar parte de un enfoque global integrado, completo y equilibrado. En junio de 2003, el Consejo también reconoció la importancia de desarrollar un mecanismo de evaluación para controlar las relaciones con los terceros países. En las conclusiones adoptadas en diciembre de 2003, el objetivo del mecanismo se define como el control de la situación migratoria en los terceros países afectados, incluida su capacidad administrativa e institucional para gestionar el asilo y la migración, así como las acciones emprendidas para abordar la migración ilegal. En consecuencia, se pidió a la Comisión que presentara un informe anual sobre determinados terceros países específicos. Este primer informe anual es un informe piloto sobre el mecanismo de control y evaluación para la cooperación de los terceros países en materia de inmigración ilegal. El informe trata de un número limitado de países¹: **Albania, China, Libia, Marruecos, Rusia, Serbia y Montenegro, Túnez y Ucrania.**

El informe contiene una breve descripción del análisis efectuado por la Comisión de las relaciones actuales con cada país en el ámbito de la migración, y formula algunas recomendaciones políticas, a instancia del Consejo. En éstas, se identifican las opciones a través de las cuales la UE y sus Estados miembros pueden cooperar para apoyar al país afectado en la gestión de la migración. Al tratarse del primero, el presente informe también incluye recomendaciones técnicas para mejorar el mecanismo. El anexo contiene otro análisis de la cooperación de la UE con los países en cuestión e información empírica más detallada sobre cada país, centrándose en las principales áreas de interés definidas por el Consejo. La información contenida en el presente informe y sus anexos ha sido recogida por los servicios de la Comisión y sus delegaciones en los terceros países afectados. El informe utiliza la información suministrada por los Estados miembros o recogida directamente en los terceros países afectados, a veces con la ayuda de los Estados miembros, organizaciones y representantes internacionales de la región, e incluye el material obtenido a través de contactos directos con las autoridades de los terceros países. El presente informe pretende tratar de la evolución general de la situación hasta el 20 de diciembre de 2004.

¹ Estos países están considerados prioridades geográficas en las conclusiones del Consejo de noviembre de 2002 y marzo de 2003. Turquía figuraba en la propuesta original, pero no ha sido incluida en el presente informe piloto, ya que actualmente es país candidato.

El nivel de la cooperación existente entre estos países y la Comunidad es muy variable. Entre los países seleccionados, algunos no tienen relaciones formales con la Comunidad, mientras que otros mantienen una cooperación muy intensa y un control sistemático de las cuestiones migratorias. En consecuencia, tanto los detalles disponibles como las conclusiones y posibilidades de reforzar la cooperación varían considerablemente. Se espera que el presente informe ayude al Consejo a evaluar el nivel de cooperación de cada país en materia de lucha contra la inmigración ilegal, tal como establecen las conclusiones del Consejo de Sevilla de 2002.

2. ALBANIA

2.1. Resumen de la situación

La UE mantiene varios niveles de interacción con el Gobierno albanés que se utilizan, según el caso, para tratar de los problemas de la migración². El futuro Acuerdo de estabilización y asociación prevé que los problemas de la migración se abordarán en el marco de uno de sus subcomités. Los asuntos relativos a la libertad, la seguridad y la justicia también se debaten, según el caso, en el marco de la ejecución de los programas comunitarios de ayuda a Albania.³ Albania ha hecho progresos en el control de la migración ilegal y del tráfico de inmigrantes hacia la UE a través de los mares Adriático y Jónico, pero es preciso seguir realizando un esfuerzo en este sentido. Se ha adoptado la legislación marco requerida en materia de migración y asilo, pero todavía faltan algunas disposiciones de aplicación necesarias. La capacidad administrativa y financiera limitada de Albania dificulta los avances en este terreno, con el resultado de una aplicación insuficiente de la legislación existente. El éxito de la negociación de un acuerdo de readmisión a nivel comunitario (que entrará en vigor en 2005) es un hecho positivo en la política de migración de Albania, que demuestra la voluntad de asumir responsabilidades en el plano internacional.

2.2. Recomendaciones

Albania ha cooperado de forma positiva con la Comisión en materia de migración.

Se debería incitar a Albania a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación y ejecución de su marco legal actual en materia de migración, asilo y otros sectores relacionados (por ejemplo, legislación penal contra la delincuencia organizada y la trata de personas).

Se debería incitar y, en su caso, apoyar diplomáticamente a Albania a celebrar acuerdos de readmisión no sólo con sus vecinos regionales, sino también con los países de origen de los inmigrantes en tránsito por Albania.

Por último, en el contexto más amplio de la integración de los temas de migración en la política de desarrollo, habrá que completar los esfuerzos comunitarios actuales abordando en el futuro la cuestión de la transferencia de remesas, que es de gran importancia para la estabilidad macroeconómica de Albania. Esto podría hacerse

² Véase el apartado 1.2 del anexo.

³ Véase el apartado 1.2 del anexo.

desarrollando el sector financiero albanés y reforzando la cooperación con las entidades bancarias internacionales, no sólo para facilitar la transferencia de remesas sino también para contribuir a la reducción gradual del nivel de dinero en circulación en el país y limitar, por tanto, las posibilidades de blanqueo de dinero y evasión fiscal.

3. CHINA

3.1. Resumen de la situación

Un canje de notas de 1994 confirmó la existencia de un amplio diálogo político entre la UE y China, resultante de la cooperación comercial y económica de la década de 1980. Pero el diálogo con China sobre la cuestión específica de la migración comenzó tras la tragedia de Dover de junio de 2002, en la que perdieron la vida 58 inmigrantes ilegales. Desde entonces, se han celebrado cinco consultas UE-China de alto nivel sobre la lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos.

En 2002, se destinaron 10 millones de euros del presupuesto comunitario a la elaboración de un proyecto de cooperación con China para luchar contra la inmigración ilegal. Lamentablemente, el desarrollo de dicho proyecto en colaboración con las autoridades chinas resultó imposible. Ahora bien, es indudable que las consultas de alto nivel han facilitado el diálogo constructivo en asuntos de interés común.⁴ En febrero de 2004, China y la CE firmaron el Acuerdo de régimen de destino aprobado, que permite a grupos de turistas chinos visitar la UE e impone a la administración china la obligación de readmitir a los turistas cuya estancia ha sobrepasado el plazo previsto. Recientemente, se han celebrado debates para explorar la posibilidad de un acuerdo de readmisión CE-China. En este contexto, y teniendo en cuenta los intereses manifestados por ambas partes, la UE ha acordado examinar las cuestiones relacionadas con la agilización de los trámites de visado para determinadas categorías de personas chinas. En la cumbre de diciembre de 2004 se emitió una declaración común en la que ambas partes manifestaban su deseo de abrir en breve negociaciones sobre estos asuntos, en cuanto sea posible desde el punto de vista técnico y legal.

3.2. Recomendaciones

Entre la UE y China se está desarrollando un diálogo sobre la gestión de la migración que hay que celebrar. Además, hay que reconocer la importancia de la migración legal para China (dado el número de profesionales y estudiantes que desean estudiar y trabajar en la UE). La UE podría proponer un auténtico debate sobre los flujos de doble dirección y la ampliación a tal fin del mandato para las consultas de alto nivel.

Es preciso que China se comprometa de forma duradera a reducir la migración ilegal procedente de su territorio, habida cuenta de los altos costes humanos que suele generar dicha migración. La reducción podría lograrse impulsando una mejor cooperación e intercambio de conocimientos entre China y las administraciones de los Estados miembros, así como a través de las oportunidades que ofrece el programa

⁴ Véase el apartado 2.3 del anexo.

Aeneas. La Comisión se basará en los resultados de la cumbre UE-China intentando, en particular, abrir las negociaciones sobre un futuro acuerdo de readmisión bilateral entre la Comunidad Europea y China, así como conversaciones paralelas con China sobre la agilización de los trámites de visado para determinadas categorías de personas.

4. LIBIA

4.1. Resumen de la situación

La UE no mantiene relaciones formales con Libia y este país no es miembro del proceso de Barcelona. Por consiguiente, no existe hoy ninguna vía para abrir un diálogo formal UE-Libia sobre la gestión de la migración. No obstante, tal como señaló el Consejo de asuntos generales el 11 de octubre de 2004, Libia ha tomado algunas medidas significativas para reintegrarse en la comunidad internacional.

Tras la misión de exploración en Libia de mayo de 2003, se llevó a cabo en este país, entre el 27 de noviembre y el 6 de diciembre de 2004, una misión técnica dirigida por la Comisión sobre la migración ilegal, con la participación de expertos de los Estados miembros. Se reconoce que la presión migratoria sobre Libia puede aumentar. Libia está considerado un país potencialmente prioritario para recibir la intervención y ayuda de la Comisión, con arreglo al programa Aeneas, durante el período 2004-2006. Sin embargo, la ayuda comunitaria que se concederá a Libia para luchar contra la migración ilegal, y la forma de dicha ayuda – directa o a través de políticas regionales – se decidirá en el Consejo, teniendo en cuenta los resultados de la misión técnica. El informe de misión sobre Libia se presentó al COREPER en abril de 2005 y se debatirá en el Consejo de junio.

4.2. Recomendaciones

La Comisión recomienda incitar a Libia a responder positivamente a la política de compromiso de la UE, al tiempo que reitera que el objetivo último de toda cooperación es la integración plena de Libia en el proceso de Barcelona. El diálogo y la cooperación con Libia en ámbitos tales como el desarrollo institucional, las actividades de formación y el establecimiento de un sistema de gestión del asilo requiere un compromiso a largo plazo por la UE y sus Estados miembros. La Comisión señala que la dimensión regional de los problemas de la migración a que se enfrentan Libia y otros países africanos debe tenerse en cuenta para lograr soluciones duraderas. La Comisión explorará las formas de intensificar el diálogo con las organizaciones regionales africanas sobre los problemas de la migración.

5. MARRUECOS

5.1. Resumen de la situación

Desde la entrada en vigor del Acuerdo de asociación CE-Marruecos el 1 de marzo de 2000, se han realizado progresos significativos en el establecimiento de una relación de confianza entre la UE y Marruecos. La creación del grupo de trabajo sobre

asuntos sociales y de migración constituye un avance significativo, al igual que el Acuerdo del plan de acción de política de vecindad⁵. Marruecos también está cooperando con la vecina España en los esfuerzos por detener el flujo de migración ilegal por mar y sus consecuencias en vidas humanas. Marruecos también ha hecho un esfuerzo de cooperación con terceros países, en especial con Nigeria.

A pesar de que se han celebrado varias rondas de negociaciones, la CE todavía no ha podido acordar el texto de un acuerdo de readmisión con Marruecos. La mayoría de los problemas pendientes son de importancia menor, pero algunos como la readmisión de los no nacionales y las formas de las pruebas que deben aportarse siguen siendo problemáticos.

En el contexto de la línea presupuestaria MEDA, ha comenzado la cooperación concreta en los proyectos dirigidos a desarrollar la capacidad de Marruecos para gestionar la migración. En el programa Aeneas, Marruecos figura como destinatario de la intervención en 2004-2006, dentro de la región magrebí.⁶

5.2. Recomendaciones

Marruecos muestra una actitud positiva en las conversaciones. Hay que señalar los progresos significativos realizados hasta ahora por Marruecos en la mejora de la gestión de la migración, y reconocer la actitud abierta de Marruecos en la cooperación regional.

Al mismo tiempo, hay que hacer hincapié en la importancia de proseguir los esfuerzos por detener la migración ilegal en el Mediterráneo, con su alto coste humano. A tal fin, Marruecos debería trabajar en estrecha colaboración con la UE para aplicar el Plan de acción de política europea de vecindad y alcanzar en un futuro próximo un acuerdo definitivo sobre la adopción de un acuerdo comunitario de readmisión.

Debería fomentarse el diálogo no sólo entre Marruecos y sus vecinos de la región, sino también con los países vecinos del Sur que son los países de origen, a fin de elaborar estrategias regionales para gestionar los flujos migratorios de forma más satisfactoria.

6. RUSIA

6.1. Resumen de la situación

La piedra angular de las relaciones UE-Rusia es el Acuerdo de asociación y cooperación (AAC) que entró en vigor el 1 de diciembre de 1997⁷. A nivel político, los asuntos de justicia, libertad y seguridad también se debaten en las cumbres UE-Rusia que se celebran cada seis meses. A nivel práctico, la UE ha desarrollado instrumentos específicos para reforzar la cooperación en materia de justicia, libertad y seguridad,

⁵ Véanse los apartados 4.2-4.3 del anexo.

⁶ Véase el apartado 4.4 del anexo.

⁷ Este acuerdo tiene una duración inicial de diez años, pero se prorrogará automáticamente, salvo preaviso de una parte.

tales como el plan de acción común sobre la delincuencia organizada a partir de 2000 y su instrumento de aplicación, que es la red de funcionarios de enlace de la UE.

En los últimos años, Rusia se ha convertido en un país de origen, tránsito y destino de emigrantes. Aunque se han tomado medidas para reforzar el control de la frontera rusa con el Cáucaso, Rusia ha señalado que la falta de recursos le ha impedido realizar progresos significativos en sus fronteras meridional y del Este. Desde que comenzó el programa TACIS en 1991⁸, se ha asignado a Rusia la cantidad indicativa de 2.600 millones de euros, y dentro del Programa indicativo nacional se ha destinado la cantidad de 20 millones de euros a reforzar el sistema de asilo ruso, mejorar la coordinación entre las autoridades de migración, y preparar el camino hacia un acuerdo de readmisión CE-Rusia. Rusia es también uno de los países considerados prioritarios a efectos de intervención y ayuda, con arreglo al programa Aeneas.

6.2. Recomendaciones

En el contexto del AAC, el espacio común UE-Rusia de libertad, seguridad y justicia constituirá el marco principal de desarrollo y ampliación de nuestra cooperación global en materia de libertad, seguridad y justicia. La cooperación con Rusia en el ámbito de la política de migración es un asunto importante de interés común cada vez más relevante. La UE debería pedir a Rusia que participara en un amplio diálogo en el marco del Consejo de cooperación permanente, acerca de todos los problemas relacionados con la migración, incluido el asilo, para luchar contra la migración ilegal y la trata de seres humanos.

Hay que celebrar los progresos de las negociaciones en curso con Rusia sobre un acuerdo de readmisión y un acuerdo de agilización de los trámites de visado, y se debería pedir a Rusia que concluyera simultáneamente ambos acuerdos en 2005. También habría que incitar a Rusia a concluir acuerdos de readmisión con países de origen vecinos. En la cumbre de San Petersburgo, la UE y Rusia acordaron examinar, desde una perspectiva a largo plazo, las condiciones para viajar sin visado. También se debería incitar a Rusia a concluir sus acuerdos de demarcación de fronteras con Estonia y Letonia y a avanzar en sus negociaciones con Lituania.

Tanto la UE como Rusia deben responder positivamente a la dificultad de encontrar un equilibrio entre, por una parte, las preocupaciones de seguridad y, por otra, la libertad y la justicia. Este equilibrio debe garantizar las condiciones necesarias para la integración real de los inmigrantes legales, especialmente a través del desarrollo de políticas coherentes de migración laboral regulada.

⁸ Véase el apartado 5.4 del anexo.

7. SERBIA Y MONTENEGRO

7.1. Resumen de la situación

Como consecuencia de la larga y compleja reforma constitucional que se llevó a cabo en este país en 2002 y 2003, Serbia y Montenegro⁹ sigue enfrentándose a los problemas derivados de la articulación real de poderes entre la Unión estatal y las dos Repúblicas constitutivas. Las autoridades de Serbia y Montenegro han hecho ciertos progresos en materia de migración y asilo, pero se requiere un esfuerzo adicional. Mientras que se ejecutan los acuerdos de readmisión de Serbia y Montenegro con los Estados miembros y los vecinos regionales, la falta de recursos dificulta la reintegración de los repatriados.

En el marco del programa CARDS¹⁰, se han iniciado proyectos prácticos de cooperación tanto de nivel nacional como regional. La Comisión (en el programa Aeneas), ha considerado que el desarrollo de políticas nacionales basadas en un enfoque uniforme de la migración, común a las dos autoridades estatales, es una prioridad clave para Serbia y Montenegro. La Comisión también ha propuesto desarrollar estrategias nacionales y regionales para prevenir la trata de seres humanos e informar a los inmigrantes potenciales de los peligros (y alternativas) de la inmigración ilegal.

7.2. Recomendaciones:

La Comisión constata que las autoridades de Serbia y Montenegro tienen una actitud positiva para trabajar con la Comunidad Europea y sus instituciones. No obstante, se debería incitar a Serbia y Montenegro a intensificar la cooperación entre la Unión estatal y las dos Repúblicas para poner efectivamente en práctica la asociación europea a través del plan de acción pertinente. A este fin, se debería animar a Serbia y Montenegro a crear mecanismos que permitan controlar si las políticas desarrolladas al nivel de la Unión estatal son aplicadas de forma coherente por las dos Repúblicas.

Además, el Consejo puede desear fomentar/facilitar el diálogo entre Belgrado y Pristina para abordar los procesos de retorno a Kosovo de forma más eficaz, de conformidad con el plan de asociación europeo, y para reducir el tránsito de inmigrantes ilegales a través de este territorio.

8. TÚNEZ

8.1. Resumen de la situación

El Acuerdo de asociación firmado en 1995 y en vigor desde el 1 de marzo de 1998, regula las relaciones bilaterales entre la UE y Túnez y contiene disposiciones que prevén la cooperación en materia de migración. La tendencia a incluir las cuestiones

⁹ De conformidad con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 1999, Kosovo está aun bajo la Administración provisional de la ONU y, por tanto, no es objeto del presente informe.

¹⁰ Véase el apartado 6.4 del anexo

de libertad, seguridad y justicia en las actividades de cooperación con Túnez ha sido gradual, pero representa una evolución positiva. Túnez constituye una prioridad para la cooperación en materia de migración con la UE. Por consiguiente, la creación de un grupo de trabajo conforme al Acuerdo de asociación, con un mandato que incluye los visados, la inmigración ilegal y la migración de tránsito, representa un progreso significativo que se ha confirmado con el plan de acción de política europea de vecindad, que contiene un capítulo detallado sobre libertad, seguridad y justicia. En las consultas sobre la política europea de vecindad, Túnez manifestó un interés particular en iniciar el diálogo sobre la agilización de los visados. En materia de migración, existen dos problemas prácticos clave que deben ser examinados. El primero es la escala de la migración ilegal (principalmente, la migración de tránsito desde la región subsahariana y otros países magrebís) y el segundo es la falta de un sistema de asilo que funcione adecuadamente. Túnez no tiene actualmente ningún sistema nacional que permita tratar las solicitudes de protección y, a este respecto, depende de ACNUR.

8.2. Recomendaciones

Túnez ha adoptado desde hace mucho tiempo una actitud constructiva en el diálogo con la Comunidad Europea y esta colaboración se ha extendido, recientemente, a las cuestiones de libertad, seguridad y justicia, incluida la gestión de la migración. Hay que celebrar la adopción reciente del plan de acción de la política europea de vecindad. Sin embargo, Túnez y la UE deberían reforzar su diálogo sobre la migración y los asuntos sociales, y examinar el problema del asilo y la agilización de visados, para determinar qué más se puede hacer en este sentido.

Dado que los flujos migratorios a través de Túnez constituyen un fenómeno regional, es preciso apoyar a Túnez en su esfuerzo por crear estrategias regionales de gestión de la migración. Estas soluciones podrían incluir la cooperación regional en los controles fronterizos, el fomento del diálogo y la cooperación entre Túnez como país de tránsito y los países de origen, la ayuda al gobierno tunecino para mantener los vínculos entre la diáspora y las comunidades locales, y el apoyo a la reintegración de los retornados.

9. UCRANIA

9.1. Resumen de la situación

La base jurídica de las relaciones entre la UE y Ucrania es el Acuerdo de asociación y cooperación que entró en vigor en 1998. En diciembre de 2001 se firmó con Ucrania un plan de acción específico de la UE en materia de justicia y asuntos de interior. El seguimiento del plan de acción se hace a través de un cuadro de indicadores detallado. La cooperación entre la UE y Ucrania se ha intensificado en los últimos años en asuntos de libertad, seguridad y justicia, especialmente tras la firma del plan de acción UE-Ucrania sobre justicia y asuntos de interior. Ucrania ha realizado progresos considerables en ámbitos como el asilo, la migración, la gestión de fronteras y la trata de personas, pero todavía queda mucho por hacer. En 2004, se celebraron consultas con Ucrania sobre el plan de acción de la política europea de vecindad, que se adoptó en una reunión especial del Consejo de cooperación en febrero de 2005.

Ucrania se ha beneficiado considerablemente de la ayuda de TACIS, que ha apoyado, entre otras cosas, el fortalecimiento de los regímenes de gestión de fronteras, asilo y migración. Hasta ahora se han gastado, aproximadamente, 34 millones de euros en estos proyectos, y están en curso otros proyectos por valor de 20,5 millones de euros. El programa Aeneas completará este esfuerzo. Estas medidas de ayuda contribuirán a la aplicación del acuerdo de readmisión CE-Ucrania, una vez haya sido firmado y aprobado. Ucrania participa activamente en actividades regionales como el proceso Söderköping y el proceso de Budapest.

9.2. Recomendaciones

La cooperación con Ucrania en materia de política de migración es una cuestión de interés común cada vez más importante. Un enfoque de cooperación puede producir resultados tangibles. Ucrania ha cooperado satisfactoriamente con la Comisión en cuestiones de libertad, seguridad y justicia. Hay que celebrar la aprobación del plan de acción de la política europea de vecindad UE-Ucrania. Este plan de acción constituye el marco principal de desarrollo y ampliación de la cooperación global en una amplia gama de cuestiones relacionadas con la justicia, la libertad y la seguridad.

En el contexto del plan de acción de la política europea de vecindad, la Comisión y Ucrania están esperando que se entable un diálogo constructivo sobre la agilización de los trámites de visado, con vistas a preparar las negociaciones sobre un acuerdo formal sobre agilización de los trámites de visado, teniendo en cuenta la necesidad de avanzar paralelamente en las negociaciones en curso para un acuerdo de readmisión CE-Ucrania. La celebración rápida de un acuerdo de readmisión CE sigue siendo de gran importancia. Hay que animar al nuevo gobierno de Ucrania a continuar este amplio diálogo con la UE en todos los asuntos relacionados con la migración, entre los que se incluyen la lucha contra la migración ilegal, el asilo y la trata de seres humanos.

10. RECOMENDACIONES GENERALES

10.1. Recomendaciones políticas

10.1.1. Ventajas y carencias de este primer informe

El presente informe pretende proporcionar al Consejo la información necesaria para evaluar los niveles de cooperación actual de cada país en la lucha contra la migración ilegal. En particular, se propone ofrecer un marco de referencia que permita evaluar con mayor facilidad en los próximos años los progresos realizados por cada país en materia de cooperación. No obstante, ya han surgido orientaciones útiles para el futuro de las relaciones de la UE con los países en cuestión.

Falta información fiable y completa sobre la gestión de la migración y los flujos migratorios. Por otra parte, el Consejo también tendrá presente que para numerosos terceros países el debate sobre la migración ilegal es inseparable de otros problemas más amplios de gestión de la migración como la agilización de los trámites de visado, los canales legales de migración, la concesión de financiación y equipos de vigilancia de las fronteras (o el establecimiento de vínculos más estrechos con la UE en general).

10.1.2. *El próximo informe-¿países adicionales?*

Se ha pedido a la Comisión ¹¹ que considere la posibilidad de incluir en su informe a los países con los que debe negociar un acuerdo comunitario de readmisión. Esto requeriría la inclusión de **Argelia, Hong Kong, Macao, Pakistán y Sri Lanka** en el próximo informe. La Comisión apoya la inclusión de Argelia y Pakistán en el próximo informe, ya que el conocimiento más detallado de los problemas de migración a que se enfrentan estos países y de su capacidad de cooperar con la UE podrían ser útiles para las negociaciones de readmisión. La Comisión propone que en el próximo informe anual se incluyan Hong Kong y Macau, ya que esto permitirá a los comités conjuntos de readmisión (creados en Macau y Hong Kong en septiembre de 2004 y que se reunirán en la primavera de 2005) avanzar en sus trabajos. La inclusión de Sri Lanka deberá considerarse a su debido tiempo, una vez disminuyan las presiones inmediatas que sufre este país tras la catástrofe del tsunami.

También podría considerarse la posibilidad de incluir en el informe a otros **países socios de la política europea de vecindad**.

10.2. **Recomendaciones técnicas**

10.2.1. *Mejorar la información estadística*

Una de las principales dificultades surgidas en la elaboración de una visión exacta de la situación migratoria de cada país ha sido la falta de información y estadísticas exactas y comparables sobre migración. Esto se debe, fundamentalmente, al hecho de que los países no recogen sistemáticamente ni siquiera los datos estadísticos básicos sobre migración o bien al hecho de que recogen datos pero utilizan metodologías muy distintas a las utilizadas por la UE. Existe la necesidad apremiante de que todos los países mejoren su capacidad de recogida y tratamiento de datos y establezcan los métodos y canales adecuados para comparar e intercambiar esta información. La Comisión seguirá trabajando para desarrollar unas bases estadísticas adecuadas.

10.2.2. *Mejor utilización de los mecanismos de información existentes*

Debería aclararse la relación entre el presente informe y otros ejercicios de información (como, por ejemplo, los estudios periódicos en el marco de la política europea de vecindad¹², los comités del Acuerdo de asociación o el informe previsto en el programa de La Haya sobre los progresos y realizaciones en materia de asilo y migración en el marco de la política europea de vecindad (2005)). También deberán evitarse las posibles duplicaciones. En los próximos años, la Comisión también consultará, siempre que sea necesario, las redes de agentes de enlace de inmigración, y utilizará los informes periódicos de éstas relativos a la inmigración ilegal en los terceros países.

¹¹ Proyecto de conclusiones de Consejo sobre las prioridades para el desarrollo adecuado de una política común de readmisión, 13758 /04, de 27 de octubre de 2004.

¹² Los informes sobre la aplicación de la primera serie de planes de acción de la política europea de vecindad (relativos a todas las cuestiones de asilo y migración) están previstos para finales de 2006 (2 años después de la adopción).

10.2.3. *Mantener la flexibilidad del mecanismo de información*

La Comisión apoya la elaboración de un informe anual para supervisar la cooperación de los terceros países en materia de inmigración ilegal, y propone que cada informe trate como máximo de 10 países. La Comisión también considera que deberá presentarse un informe a intervalos regulares, a fin de evaluar los progresos de cada país. **No obstante, la Comisión recomienda reducir la frecuencia de los informes sobre países individuales a un informe cada dos años como máximo**, ya que así los países podrán modificar sus legislaciones, si fuera necesario, o aumentar su capacidad administrativa u operativa. Así, cada informe anual se referirá a un grupo diferente de países.